

12. EL TABACO ANTE EL PLAN DE APOYO DE 2010

José Luis Guzmán Pérez

1. PRECEDENTES

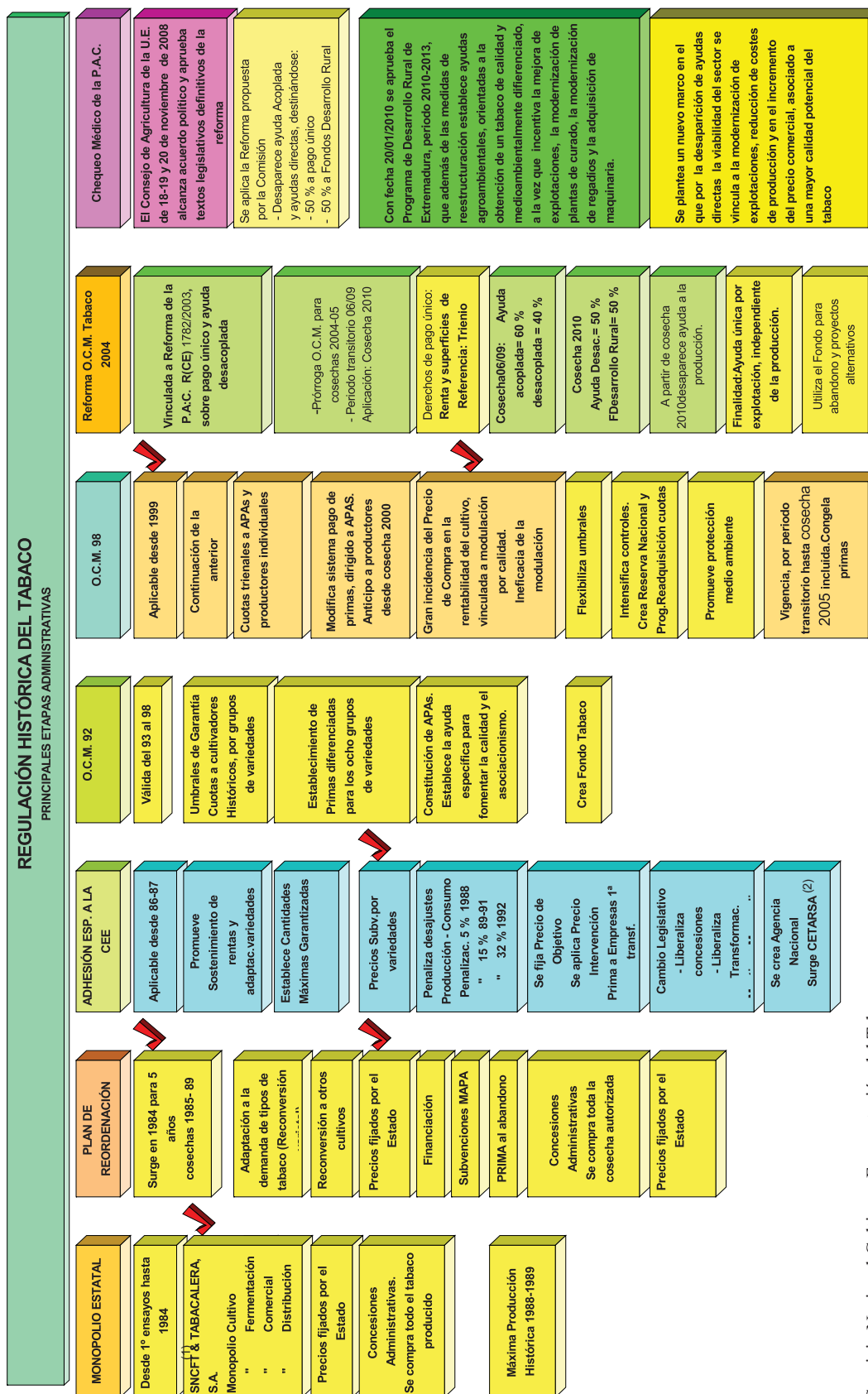
A lo largo de su historia, el tabaco ha pasado por etapas muy diferenciadas que abarcan desde el monopolio más estricto, hasta la protección de la Real Hacienda, pasando por la tutela comunitaria y, finalmente, en nuestros tiempos, por la discriminación administrativa, auspiciada por los pronunciamientos de la Organización Mundial de la Salud, que pretende fundamentar su lucha contra el tabaquismo mediante una serie de medidas que podrían agruparse bajo los siguientes epígrafes:

- Campañas informativas sobre los daños causados por el hábito de fumar y la relación entre fumador y cáncer de pulmón.
- Disminución de los volúmenes de tabaco consumidos, merced a la limitación de horas humo disponibles por los fumadores, quienes al tener limitado el fumar en espacios públicos disponen de menos tiempo para el consumo, paliando de esta forma los efectos del denominado humo de segunda mano.
- Reducción del consumo de cigarrillos vía impositiva, pues existe una relación directa entre subidas porcentuales del precio de los cigarrillos y el porcentaje de fumadores que dejan de fumar.
- Incoherencia en la normativa comunitaria que, por un lado, apoya y financia campañas contra el tabaco y, por otro, establece ayudas directas a los cultivadores, y bajo cuya influencia los acuerdos vinculados al chequeo médico de la Política Agraria Comunitaria (PAC), han decidido finalmente, desoyendo criterios técnico-económicos, la anulación de las ayudas directas al cultivo de tabaco.

Bajo la tutela de la administración comunitaria, la agricultura europea ha experimentado importantes cambios históricos, que afectan no sólo a los procedimientos y tipificación de las diferentes líneas de ayuda, sino también a la evolución del mercado agrícola y a la estructura y alternativas de las explotaciones agrarias.

Las principales reseñas del proceso histórico se resumen esquemáticamente en el cuadro 1, que a efectos de análisis se han agrupado bajo los epígrafes de Monopolio Es-

CUADRO 1: Etapas administrativas en la regulación histórica del tabaco



(1) Servicio Nacional Cultivo y Fermentación del Tabaco

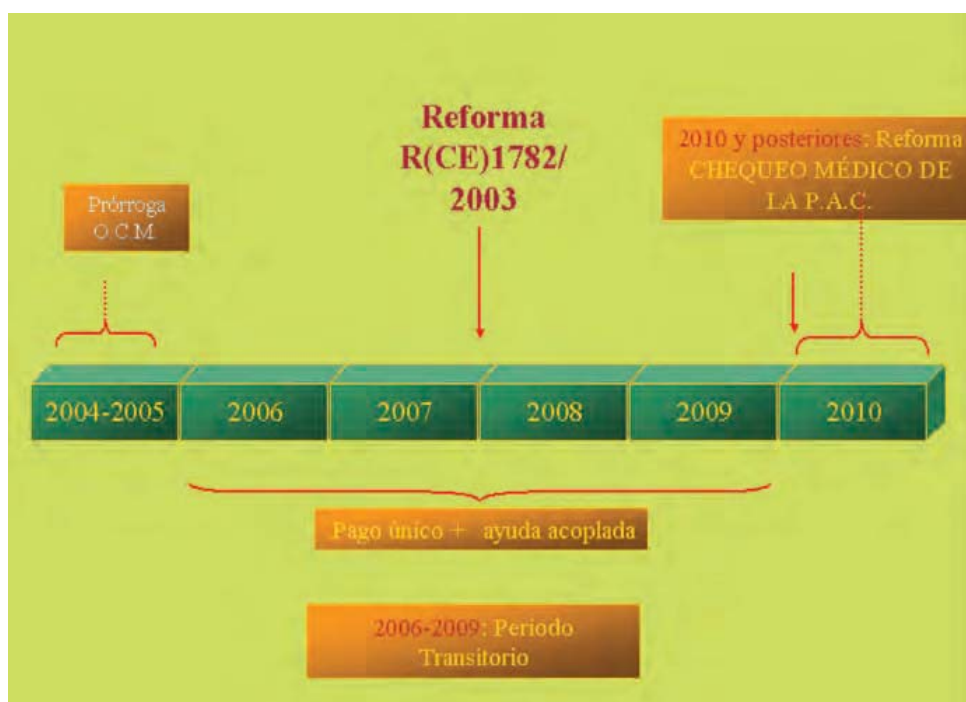
(2) Compañía Española Tabaco en Rama S.A.

tatal, Plan de Reordenación, adhesión a la CEE, estructuración de la Organización Común de Mercados, con cuatro etapas claves como son la OCM del 92, OCM del 98, reforma intermedia de la PAC (reforma del 2004) que culmina con el proceso denominado Cheque Médico de la PAC.

En el presente trabajo se analiza, desde el punto de vista técnico y estadístico, la situación del sector tabaquero durante la cosecha 2009, última en la que se mantienen las ayudas directas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), conocidas genéricamente como primas por tabaco y la respuesta de la administración y del propio sector tabaquero ante el reto de la cosecha 2010, que presupone prácticamente la desaparición de las ayudas directas y la instauración de programas acogidos al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La expresada cosecha 2009 se enmarca en el contexto de la aplicación del Reglamento (CE) nº 1.782/2003, que establece un sistema de pago único por explotación, dissociado de la producción, que se complementa con el Reglamento (CE) 864/2004, que incorpora a esta reforma el denominado “*paquete mediterráneo*” en el que se integra el sector tabaco y que comprende las cosechas referenciadas en el gráfico 1.

GRÁFICO 1: Aplicación de la reforma intermedia de la PAC en el sector tabaco



Para el análisis de la situación resultante se establecen las siguientes consideraciones:

- a) Las cosechas 2004 y 2005 constituyen una prórroga de la situación administrativa precedente, enmarcada en la OCM del 2002
- b) Las cosechas correspondientes al periodo 2006-2009, tienen en el argot comunitario la consideración de periodo transitorio, aunque implican profundos cam-

- bios socio-estructurales. Todas ellas tienen idéntica estructura administrativa, vinculada al establecimiento del pago único y ayuda acoplada a la producción.
- c) La cosecha 2010 representa la aplicación de la reforma, ya anunciada en 2003 y confirmada por el acuerdo político logrado en el Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea de 18, 19 y 20 de noviembre de 2008, que en el denominado Chequeo Médico de la PAC, confirma la aplicación de la Reforma de la OCM del tabaco, que implica profundos cambios secuenciales para el sector, condicionándole a definir su propia viabilidad y supervivencia, vía mercados, sin presencia de ayudas directas.

2. ANÁLISIS DE LA COSECHA TABAQUERA 2009

La cosecha tabaquera 2009 se enmarca dentro del periodo transitorio definido por los Reglamentos (CE) 1.782/2003 y 864/2004, que engloba las cosechas 2006 a 2009, de gran similitud entre ellas, y que se han caracterizado por la instauración del pago único por explotación, con profundos cambios estructurales, que han condicionado de forma expresa la orientación empresarial de los cultivadores.

En su conjunto las cosechas 2006 a 2009, desde el punto de vista administrativo, son un calco de la cosecha 2006 y representan un periodo transitorio hacia la cosecha 2010, para la cuál se fija el final de las ayudas directas al tabaco.

2.1. Ingresos de las explotaciones tabaqueras vinculados a la cosecha 2009

Los ingresos de las explotaciones tabaqueras durante la cosecha 2009 se corresponden con los siguientes conceptos:

2.1.1. Derechos de pago único

La reforma de la política agraria comunitaria asociada al Reglamento (CE) 1.782/2003 del Consejo de 29 de septiembre, establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda a los agricultores, regulando los derechos del pago único. Estos derechos procedentes del tabaco, al estar calculados sobre un periodo de tiempo (trienio 2000-2002), durante el cual el importe de las primas al tabaco alcanzaba una intensidad máxima, motiva que los cultivadores de tabaco obtengan, como derechos históricos, unos derechos de pago único muy significativos, superiores a los procedentes de otros sectores, en los que la intensidad de las ayudas recibidas en el periodo de referencia eran notoriamente inferiores.

Para el caso del tabaco, el estado español, en aras de incentivar la continuidad tabaquera, ejerció la opción de fijar el importe de la ayuda acoplada a la producción en el máximo establecido por la reglamentación comunitaria (60 %), decisión que supuso que tan solo el 40 % del valor de los derechos de pago único procedentes del tabaco quedaran

desvinculados de la producción. Este porcentaje tiene la consideración de ayuda desacoplada, de tal forma que el cultivador es acreedor a percibir su importe, tanto si cultiva tabaco como si abandona el sector. La solicitud del importe de los derechos de pago único, al igual que las posibles ayudas acopladas a la producción, como expediente único, deben tramitarse a través del mecanismo de solicitud única. Cada uno de los derechos de pago único debe ser sustentado sobre una hectárea admisible.

2.1.2. Ayuda al tabaco

Por aplicación del Reglamento (CE) 864/2004, artículo 110 quaterdecies, y considerando que el estado español optó por la opción de fijar en el 60 % el importe de la ayuda acoplada a la producción, se dispone una dotación presupuestaria de 70,599 millones de euros anuales para cada una de las cosechas 2006 a 2009 destinada, como ayuda al tabaco, para distribuir entre aquellos agricultores que hubieran percibido primas por tabaco en el trienio 2000-2002, así como los que hubieran adquirido cuotas de producción entre 1 de enero de 2002 y 31 de diciembre de 2005 y que efectúen contratación de tabaco. El pago de la ayuda queda supeditado al cumplimiento de una serie de condiciones, con cumplimiento de requisitos cualitativos, debiendo haberse contratado y entregado a una empresa de primera transformación y haberse certificado por el órgano gestor de la administración. Esta ayuda, denominada genéricamente AT, regulada para los cuatro años del periodo 2006-2009, se corresponde con un pago directo a cada uno de los productores de tabaco, equivalente al importe de multiplicar los kilogramos determinados de tabaco (kg con derecho a ayuda), por el importe unitario de la misma, fijado anualmente por el Ministerio de Agricultura. El precio unitario se obtiene por el prorrateo de la mencionada partida presupuestaria entre la totalidad de los kilogramos entregados y certificados a nivel nacional. Así mismo, mediante la preceptiva Orden, se fija el importe unitario inicial de esta ayuda para cada uno de los tipos de tabaco, calculado sobre el volumen de tabaco contratado, que desde el punto de vista de gestión únicamente se aplica para el cálculo de los anticipos de la ayuda que pueden solicitar los cultivadores que hubieran efectuado contrato.

2.1.3. Pago adicional al tabaco

Este pago se genera merced a la partida presupuestaria generada por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1.782/2003, con retención del 5 % sobre el porcentaje de la ayuda desacoplada del tabaco, cifrada en el 40 % de los derechos de pago único de los cultivadores, estando destinado a fomentar la calidad del tabaco, siendo asignado únicamente a aquellas partidas de tabaco que tienen una calidad mínima y otorgado exclusivamente a productores integrados en Agrupaciones de Productores. Los importes iniciales y finales de la expresada ayuda (lineal para todos los tipos de tabaco), son fijados anualmente, mediante la preceptiva Orden Ministerial.

2.1.4. Importe unitario de las ayudas al tabaco. Cosecha 2009

Los importes iniciales y finales de las ayudas por tabaco para la cosecha 2009 se detallan en el cuadro 2.

CUADRO 2: Importes unitarios de la ayuda al tabaco (euros/kg). Cosecha 2009

Tipo tabaco	Ayuda al tabaco		Pago adicional	
	Prima Inicial Orden ARM 613/2009	Prima Final Orden ARM 1.283/2010	Prima Inicial Orden ARM 613/2009	Prima Final Orden ARM 1.283/2010
Kentucky	1,69550	1,74290		
Burley E y Burley F.	1,54175	1,58484	0,06514	0,06703
Virginia	1,92740	1,98130		

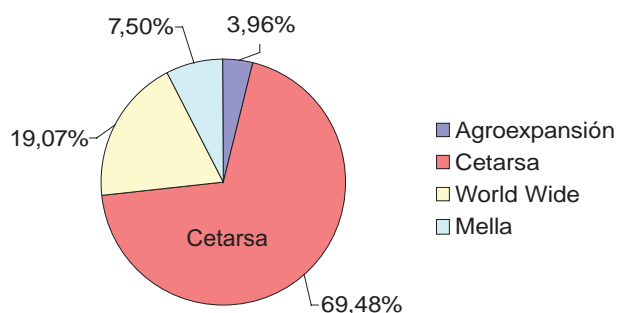
2.1.5. Precio comercial y compras de tabaco en Extremadura

Este concepto se corresponde con el importe de precio comercial del tabaco que perciben los cultivadores por las entregas de tabaco a las empresas de primera transformación, en virtud de un contrato de cultivo. El precio medio percibido por los cultivadores que efectuaron entregas en Extremadura, en la cosecha 2009, fue de 1,055 €/kg de tabaco, según detalle reflejado en el cuadro 3. Dicho precio confirma la tendencia alcista de los dos últimos años.

Los parámetros estadísticos correspondientes a compras de tabaco en centros de Extremadura se resumen en el cuadro 3, con expresión de las cantidades compradas por cada una de las variedades, precio comercial pagado a los productores y precio medio resultante.

Las empresas de primera transformación operativas durante esta cosecha acumulan los porcentajes de compra reflejados en el gráfico 2, que revelan la preponderancia de la empresa CETARSA y la apertura al mercado internacional.

GRÁFICO 2: Porcentaje de tabaco por empresas. Cosecha 2009



CUADRO 3: Compras de tabaco en Centros de Extremadura

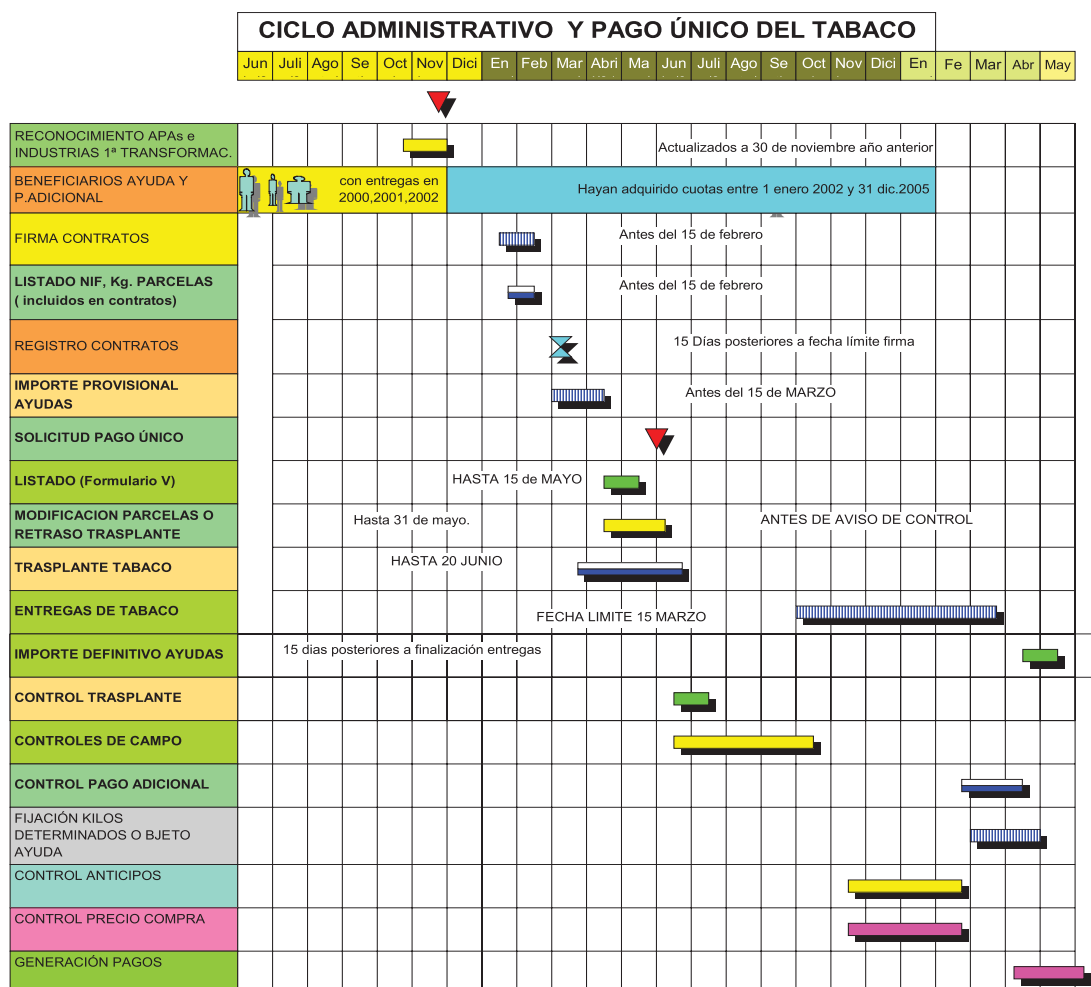
Cosecha	Variedad	Cultivadores	Peso Neto (kg)	Precio Comercial (eur)	Precio medio (eur/kg)
2009	Kentucky	7	25.850,00	28.186,67	1,090
2009	Burley F.	233	773.781,41	603.688,76	0,780
2009	Havana	63	232.396,81	227.028,18	0,977
2009	Virginia	1.165	28.756.316,57	31.348.565,41	1,090
2009	Burley E.	626	3.236.762,25	2.624.326,25	0,811
TOTAL		2.094	33.025.107,04	34.831.795,27	1,055

Fuente: Elaboración propia con datos de la Junta de Extremadura

2.2. Ciclo administrativo del tabaco. Cosecha 2009

Es preciso resaltar que el cobro de las ayudas implica el cumplimiento de los requerimientos comunitarios que conforman el denominado ciclo administrativo del tabaco, cuyo esquema se corresponde con lo esquematizado en el gráfico 3.

GRÁFICO 3: Ciclo administrativo y pago único del tabaco



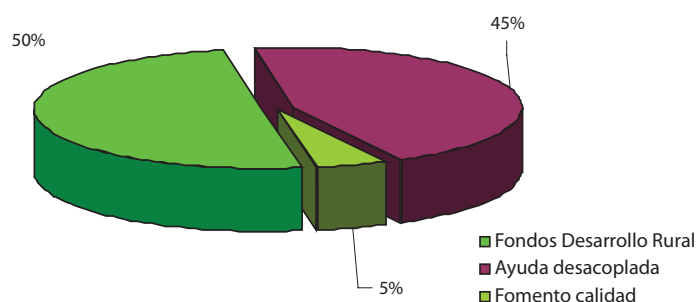
3. EL SECTOR TABACO ANTE EL RETO DE 2010

A partir de esta cosecha se aplica la reforma propuesta por la Comisión Europea, ya anunciada desde 2003, que no se pudo desactivar, pese al esfuerzo conjunto del sector y de gran parte de las regiones productoras europeas.

El Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea (Bruselas, noviembre de 2008), en el curso del denominado chequeo médico de la PAC, alcanzó un acuerdo político sobre el conjunto de propuestas de modificaciones reglamentarias que afectan a la PAC, aprobándose los textos legislativos definitivos en el Consejo de Agricultura y Pesca de 19 de enero de 2009.

Entre los acuerdos adoptados se encuentra la decisión de no prorrogar el régimen de ayudas al tabaco, plasmada en los Reglamentos Comunitarios 73/2009 y 74/2009, que implican la desaparición de las ayudas acopladas a la producción de tabaco a partir de 2010, recibiendo el productor la mitad de las ayudas vinculadas al sector, integradas en el pago único, como ayuda desacoplada, mientras el 50 % restante se destinaría a financiar, en el marco de desarrollo rural, las acciones de reestructuración de las zonas tradicionales de cultivo de tabaco, según se detalla en el gráfico 4.

GRÁFICO 4: Porcentajes de pago único vinculados al sector tabaquero en las cosechas 2010 y sucesivas

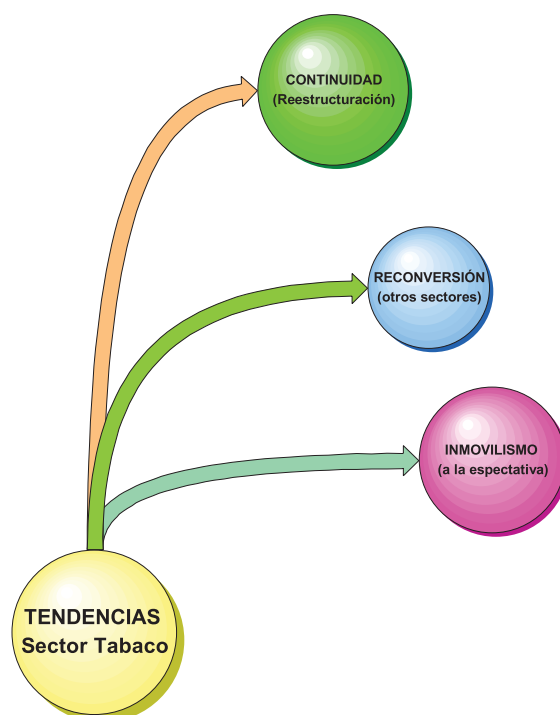


Para Extremadura en general y para la provincia de Cáceres en particular, este nuevo marco normativo tiene tal trascendencia e intensidad, que implica una profunda modificación de las estructuras socioeconómicas, condicionando en gran medida las tendencias y comportamientos empresariales de los cultivadores de tabaco, que podemos sintetizar esquemáticamente en las siguientes opciones:

Las particularidades de cada una de estas opciones se resumen seguidamente:

a) Continuidad de la actividad tabaquera

La pérdida de la tutela comunitaria impuesta por el Chequeo Médico de la PAC implica que la continuidad de la producción tabaquera únicamente sea viable mediante profundos cambios estructurales, que afectan tanto a la modernización de las explotaciones agrarias como a la de las estructuras comerciales. Por su vinculación con el sector, por la tradición histórica que conlleva, así como por su profesionalidad y capacidad técnica para producir tabaco, **la mayoría de los cultivadores están predispuestos a mantener la ac-**



tividad tabaquera, siempre y cuando no se ponga en peligro su estabilidad económica por vislumbrarse pérdidas de explotación.

b) Reconversión hacia otros sectores o actividades

Esta opción **representa una posibilidad** de nuevos negocios o actividades, pero **solamente para un reducido número de cultivadores**, ya que la situación actual, de crisis generalizada, con el hundimiento de sectores tradicionales como el de cereales o ganadería, ofrece escasas perspectivas de éxito. Novedosas alternativas de producción agraria, tales como plantas medicinales, cultivos de primor, etc., únicamente son rentables si existe dedicación minoritaria, con riesgo de saturación tan pronto sirvan de refugio a un número significativo de empresarios.

Otras actividades extraagrarias, tales como agroturismo e innovación solamente están al alcance de muy pocos. Por otro lado, considerando que el anuncio de la eliminación de las ayudas al tabaco data de 2004 (Cumbre de Gotemburgo), se sobreentiende que una gran parte de quienes estuvieran predispuestos a abordar un proceso de reconversión ya habrán analizado y programado su salida, y en caso de no haber efectuado el proceso de cambio es síntoma evidente de la ausencia de alternativas. ¿Por qué van a existir ahora mejores opciones que en la situación precedente?. Si hubiera otras acciones, seguro que los empresarios ya estarían inmersos en ellas, pues la iniciativa privada no espera hasta el último momento para abordar una situación de cambio. De todas formas, quienes decidieron abordar la reconversión de sus explotaciones pudieron utilizar los recursos vinculados a las líneas de mejora de explotaciones.

c) Inmovilismo

Esta tendencia, **inducida por la vinculación con las rentas establecidas en el pago único**, que aseguran estabilidad financiera para los tabaqueros, pero no así para los

trabajadores, asalariados y servicios complementarios, se corresponde con un principio de prudencia empresarial, que induce a los titulares de explotaciones a permanecer a la expectativa de nuevas oportunidades. Mientras tanto convierten sus fincas en **explotaciones portaderechos**, con mínima actividad agropecuaria. Esta situación de inmovilismo adquirió especial significación en las primeras cosechas del periodo transitorio (2006-2007) durante el cuál un numeroso colectivo de cultivadores (37 % de los productores nacionales), abandonó la producción tabaquera como consecuencia de haberse acogido al desacoplamiento de las ayudas por tabaco.

3.1. Plan estratégico para el sector tabaquero extremeño, a partir de la cosecha 2010

Considerando las tendencias anteriormente expuestas y admitiendo la extraordinaria importancia socioeconómica del tabaco para Extremadura y la aportación de este cultivo a la generación de empleo, la Junta de Extremadura, recogiendo las inquietudes del sector, ha elaborado un **programa estratégico para el sector tabaquero extremeño**, sustentado sobre las premisas de su viabilidad potencial, conforme al detalle del gráfico 5.

GRÁFICO 5: Estrategia sector tabaquero en Extremadura



Dicho programa estratégico contempla **garantizar la viabilidad de la producción tabaquera**, estableciéndose la hipótesis de que tras un periodo de adaptación, asociado a la reforma impuesta por el chequeo médico, se logre la plena estabilidad del sector, fundamentándose la misma exclusivamente en su viabilidad mercantil, sin apoyo institucional.

La viabilidad técnico-económica de la continuidad tabaquera se centra en la confluencia de esfuerzos solidarios, aportados al unísono por los cultivadores y sus organizaciones, por las empresas transformadoras y por las propias administraciones.

Una parte importante de los esfuerzos del sector deben centrarse en la realización de cuantiosas inversiones en modernización de explotaciones y adecuación de infraestructuras que en defensa del empleo merecen ser apoyadas por la administración.

En este sentido la Junta de Extremadura, respaldada por la Administración Central, suscribe un compromiso con el sector, que queda plasmado en el denominado Plan de Apoyo al Sector Tabaquero, que exige autorización expresa de la Unión Europea y que por el mero hecho de centrarse en el sector tabaco goza de una oposición frontal de numerosos colectivos comunitarios, circunstancia que obligó a una tensa negociación sobre los contenidos y objetivos del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo 2010-2013.

3.2. Plan de Apoyo al Sector Tabaquero

El compromiso de la administración con el sector, plasmado mediante las medidas de apoyo contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2010-2013, aprobado el 20 de enero de 2010, esquemáticamente se fundamenta en las líneas de actuación referenciadas en el cuadro 4.

CUADRO 4: Plan de Apoyo al Sector Tabaco

PLAN DE APOYO AL SECTOR TABACO		
MEDIDA	TABACO OBLIGATORIO?	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUDA PAGO ÚNICO	NO	53.000.000 €
FOMENTO CALIDAD (ART. 68)	SI <input checked="" type="checkbox"/>	5.883.250 €/AÑO
2.1.4. MEDIDA AGROAMBIENTAL	SI <input checked="" type="checkbox"/>	48.000.000 €
1.4.4 PLAN DE REESTRUCTURACIÓN	NO	12.600.000 €
1.2.3. DOTACIÓN PLANTAS CURADO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	40.600.000 €
1.2.1.1 MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS	PREFERENTE	17.000.000 €
1.2.1.2 MEJORA EFICIENCIA RIEGOS	PREFERENTES	6.1000.000 €
1.2.1.3. FOMENTO USO EN COMÚN DE MAQUINARIA	PREFERENTES	8.500.000 €
BIOGAS-BIOMASA		10.000.000 €
PROYECTOS DE DESARROLLO		30.000.000 €
3.1.1 MEDIDAS DIVERSIFICACIÓN ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS	NO	4.000.000 €

Este plan de apoyo brinda al sector la posibilidad de contar con ayudas enmarcadas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura que posibilitan la modernización de las explotaciones e infraestructuras tabaqueras y cuya convocatoria de ayuda levanta gran expectativa.

3.3. Respuesta del Sector

Los nuevos retos para el sector tabaquero aplicables tras el Chequeo Médico de la PAC, planteaban un amplio interrogante sobre cuál sería la respuesta de los diferentes estamentos que definen el sector, con la significación de que se desencadenan a partir de la cosecha 2010. ¿Cuál ha sido esta respuesta?. La analizaremos de modo muy esquemático en los siguientes apartados.

3.3.1. Administración:

El Plan de Apoyo al Sector Tabaquero, una vez aprobado el PDR, está plenamente operativo para la cosecha 2010, habiéndose publicado a estas fechas los decretos reguladores de las diferentes líneas de ayuda, con excepción de la asociada al Plan de Reestructuración, que está en fase de calificación jurídica.

Es significativo resaltar que para este nuevo periodo la única ayuda directa a la producción de tabaco la constituye la ayuda para el fomento de la calidad del tabaco, con dotación presupuestaria de 5.883.250 €/anuales, que proceden de la aplicación del artículo 68 del Reglamento Comunitario, que posibilita una retención máxima del 10 % de la parte desacoplada de los derechos de tabaco y que tiene gran paralelismo con la anterior línea de pago adicional, integrada entonces por una retención prevista en el artículo 69, del 5% sobre el 40 % de la ayuda desacoplada procedente del pago único.

La normativa reguladora de las principales líneas de ayuda específicas para el sector tabaquero se resumen en el cuadro 5.

CUADRO 5: Normativa vinculada al Plan de Apoyo al Sector Tabaquero

Publicaciones Diario Oficial de Extremadura vinculadas a ayudas específicas sector Tabaco

Norma	Fecha	Fecha DOE	Línea
Orden	02/03/2010	04/03/2010	Norma técnica de producción integrada de tabaco
Orden	08/04/2010	20/04/2010	Aprueba norma técnica de Producción Integrada en Pimiento para Pimentón como cultivo compatible con la rotación de tabaco
Decreto 83/2010	26/03/2010	31/03/2010	Establece ayudas a inversiones en plantas de curado que utilicen energías renovables
Decreto 101/2010	16/04/2010	20/04/2010	Establece ayudas a Modernización Regadíos
Decreto 139/2010	25/06/2010	20/04/2010	Establece ayudas para aumento competitividad sector tabaquero
Decreto 174/2010	30/07/2010	05/08/2010	Establece bases reguladoras sobre ayudas a mejora y modernización de explotaciones mediante planes de mejora

4.3.2. *Empresas transformadoras*

La voluntad de apoyo de las empresas transformadoras se plasma fundamentalmente en los esfuerzos por incrementar el precio comercial del tabaco, que supuso una importantísima subida del precio comercial de la cosecha 2009 frente a las precedentes. Así mismo, la contratación de la cosecha 2010 representa una tabla de precios contractual que implica subidas porcentuales superiores al 100 % de años anteriores, incrementos que para poder consolidarse precisan de un esfuerzo de los cultivadores por potenciar la calidad y selección del tabaco obtenido, como única respuesta para que la industria manufacturera del tabaco y las multinacionales que las amparan mantengan el interés por las cosechas europeas. El incremento del número de cigarrillos obtenidos por kilogramo de tabaco, con técnicas novedosas que permiten obtener más de 2.000 cigarrillos, frente a los poco más de 1.000 cigarrillos obtenidos en la pasada década, representan asimismo una menor expectativa en la demanda mundial de tabaco.

4.3.3. *Cultivadores*

Sea cual fuere la motivación que les ha llevado a ello, lo cierto es que el conjunto de productores de tabaco, de cara a los retos de la cosecha 2010 y sucesivas, han decidido apostar masivamente por la continuidad de la producción tabaquera en sus explotaciones. Como acreditación de ello, basta considerar las cifras de contratación relativas a la cosecha 2010, que incrementan de forma significativa la de años precedentes (cuadro 7), con un índice alentador relativo a la vinculación de jóvenes cultivadores que toman el relevo de la generación anterior.

Los esfuerzos por ser más competitivos quedan avalados por la trayectoria relativa a la convocatoria de ayudas para modernización de instalaciones de curado de tabaco, que tan solo en la faceta referida a actuaciones colectivas, convocatoria 2010, presentan un compromiso para nuevas plantas de curado o modernización de las existentes, con inversión de más de 31.000.000 de euros, de los cuales el sector debe aportar el 40 % del presupuesto, según detalle del cuadro 6.

CUADRO 6: Inversiones colectivas en plantas de curado con energías renovables

Parámetros	Valoración
Capacidad de curado	9.976.425 kg
Inversión programada	31.087.006 euros
Subvención aprobada	18.652.203 euros
Inversión por kg de tabaco	3,116 euros/kg

Fuente: Elaboración propia sobre Resoluciones de aprobación de expedientes

CUADRO 7: Contratación de tabaco (cosecha 2010)

Variedad	Producción (kg)			Superficie (ha)			Nº de productores		
	España	Extremadura	% Extremadura	España	Extremadura	% Extremadura	España	Extremadura	% Extremadura
Agroexpansión	1.679.900	1.379.200	82,10	550,81	462,06	83,89	202	169	83,66
Cetarsa	2.721.423	970.243	35,65	806,95	312,90	38,78	532	222	41,73
Cetarsa	209.580	123.580	58,97	72,64	44,05	60,64	42	32	76,19
Cetarsa	23.162.954	22.926.524	98,98	6.356,31	6.292,07	98,99	834	821	98,44
Cetarsa	1.928.324	1.849.876	95,93	666,44	641,96	96,33	391	372	95,14
World Wide	8.884.379	8.835.655	99,45	2.457,61	2.444,69	99,47	302	300	99,34
Totales	38.586.560	36.085.078	93,52	10.910,76	10.197,73	93,46	2.303	1.916	83,20

La respuesta para el resto de las líneas de actuación ha sido masiva, destacando el hecho de que casi el 90 % de la producción contratada se ha comprometido bajo la modalidad de producción integrada, más respetuosa con el medio ambiente, con las correspondientes compensaciones como ayuda agroambiental, fijada en 850 €/ha para tabacos Virginia y 775 €/ha para tabacos tipo Burley.

En cuanto a otras medidas de apoyo al sector hay que destacar que, en la solicitud única de la cosecha 2010, se han presentado los siguientes expedientes de solicitud de *ayuda a la calidad del tabaco*:

Concepto	Nº solicitudes	Superficie (ha)
Solicitud ayuda a la calidad	1.802	9.913,87

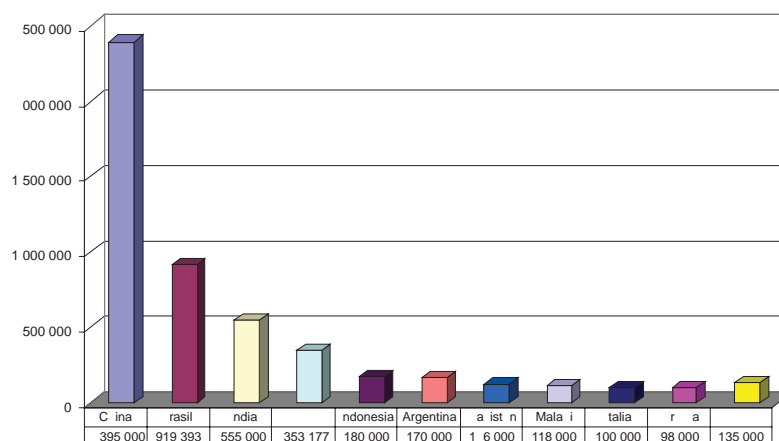
Las hectáreas para las que se solicita *ayuda agroambiental en tabaco*, (cosecha 2010) resultan ser:

Concepto	Superficie tabaco (ha)	Superficie en rotación (ha)	Total superficie (ha)
Solicitud ayuda agroambiental	8.921,54	792,96	9.714,50

5. MERCADO

En el nuevo marco comunitario, el mercado del tabaco representa la llave para garantizar la continuidad del sector tabaquero europeo, con la significación de que el volumen de producción de la UE es irrelevante en el conjunto del mercado mundial. En los gráficos adjuntos se detalla la importancia relativa de los principales países productores de tabaco, que ponen de manifiesto el enorme potencial de la producción de la República Popular China, con la significación de que su creciente demanda interior hace previsible un reducido peso exportador.

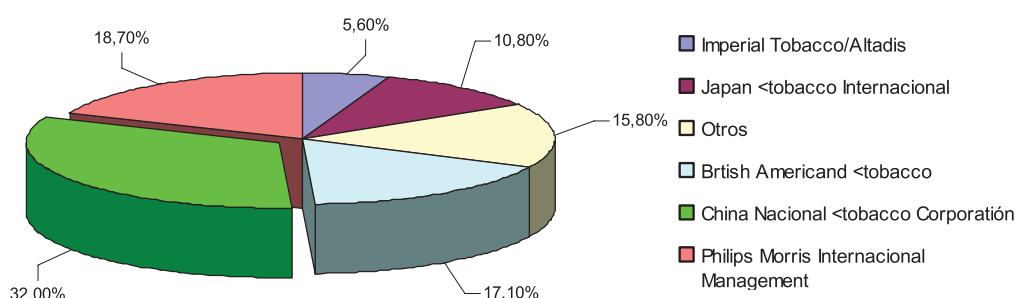
GRÁFICO 6: Producción Mundial de Tabaco. Cosecha 2007 (toneladas)



Fuente: Atlas del tabaco. Tobacco Atlas.org, con inclusión adicional de la producción de la U.E.

Este mercado mundial de tabaco está regulado por un reducido número de compañías fabricantes de tabaco, que tras la política de fusiones, revela la presencia de cuatro grandes corporaciones privadas: *Philip Morris Corporation*, *British American Tobacco (BAT)*, *Japan Tobacco Internacional* e *Imperial Tobacco*, que unidas a los monopolios más significativos, como es el caso de *China Nacional Tobacco Corporation*, acaparan el sector tabaquero mundial, con los porcentajes reflejados en el gráfico 7.

GRÁFICO 7: Cuota porcentual mercado de cigarrillos, 2007



Fuente: Atlas del tabaco. Tobacco Atlas.org

Tras la persistente disminución de exportaciones de tabaco de EE.UU., las exportaciones de tabaco sin manufacturar han pasado a estar lideradas por Brasil, India y China, con la significación que de la excepcional producción de tabaco de China, con algo más del 40 % mundial, solamente se exporta el 5 %.

En España más del 97 % de las ventas de cigarrillos afectan a cuatro multinacionales, por este orden: Imperial Tobacco, que absorbió a Altadis y a su vez a Tabacalera, con cuota de mercado del 35,6 %; Philip Morris con el 31,64 %; Japan Tobacco Internacional (JTI) 20,4 %; y British American Tobacco (BAT) con el 9,44 %.

En cuanto al consumo nacional de tabaco las estadísticas del Comisionado del Tabaco revelan que el valor de las ventas, tras las subidas impositivas, permanece prácticamente estable, mientras que el número de cajetillas vendidas ha disminuido durante 2009, sin que ello presuponga un triunfo sanitario, ya que existen serios indicios de que el mayor porcentaje de descenso de ventas se corresponde con la disminución del número de turistas, que por tema de impuestos encuentran favorable la compra de tabacos españoles. Las cifras de venta se corresponden con las valoraciones recogidas en el cuadro 8.

CUADRO 8: Valoración de las ventas españolas de cigarrillos

Año	Valor (euros)	% s/año anterior	Cajetillas (Nº)	% s/año anterior
2006	10.153.788.366	—	4.504.878.904	—
2007	11.147.599.485	109,788	4.455.138.251	98,896
2008	11.671.980.836	104,704	4.514.441.352	101,331
2009	11.719.616.571	100,408	4.067.825.494	90,107

Fuente: Comisionado del Tabaco. Ministerio de Economía

En relación con el balance en el consumo de tabaco es preciso significar que España, al igual que la Unión Europea, es deficitaria en la producción de tabaco, siendo preciso efectuar importaciones masivas que representan un balance muy negativo, que en el caso de España está próximo a los mil doscientos millones de euros anuales. Estas cifras reveladoras en sí mismas, adquieren especial significación frente a la justificación de aquellos que pretenden justificar la erradicación de la producción europea de tabaco, aludiendo a las mejoras ambientales que su eliminación implicaría, olvidando que el consumo español de cigarrillos precisa un mínimo de 33.000 ha adicionales a las cultivadas en Extremadura, que en su mayoría son aportadas por países emergentes, en los que la trazabilidad y portabilidad deja mucho que desear. Con tal fundamento, la eliminación de las hectáreas de tabaco de Extremadura, al mantenerse casi estable el consumo, serían neutralizadas por un incremento del cultivo en países emergentes, que probablemente implicarían una desforestación de regiones amazónicas o indo asiáticas que impactarían de forma mas directa sobre el medio ambiente, ya que las hectáreas de la zona tabaquera del Tiétar se compensarían con hectáreas de las selvas de Borneo o Brasil.

6. FISCALIDAD

Los elevados impuestos con que se grava el tabaco han tenido históricamente, desde su consolidación en los siglos XVI-XVII, un sentido estrictamente recaudatorio. Sin embargo, en los últimos tiempos se aplican dichos tributos con la doble finalidad de obtener recursos financieros y de frenar el consumo, ya que a mayor precio de los cigarrillos menos adeptos, especialmente de las capas sociales más deprimidas.

En España el impuesto sobre las labores del tabaco está regulado básicamente por la Ley 38/1992 de 28 de diciembre, sobre impuestos especiales, ajustado a la normativa europea que impone una estructura común y unos niveles impositivos mínimos. De forma esquemática puede establecerse que el impuesto especial a las labores de tabaco está integrado por dos componentes:

- **Ad valoren**, que es un impuesto calculado sobre el precio máximo de venta al público de cada una de las marcas o labores.
- **Específico**, que representa un coste adicional al real del elaborador. Se corresponde con un porcentaje aplicado por cada 1.000 cigarrillos y actualmente no puede ser inferior al 5 % ni superior al 66 % del importe de la fiscalidad total (impuesto específico + IVA).

Como medida adicional, prevista expresamente en las directivas comunitarias, se introdujo en España en 1976 un impuesto mínimo, cifrado en 70 €/1.000 cigarrillos, que actuaba como salvaguarda. Actualmente los cigarrillos están gravados al tipo único de 91,3 €/1.000 cigarrillos, lo que representa un impuesto mínimo de **1,826 euros/cajetilla**.

A estos impuestos se debe añadir la comisión para el detallista (estancos y expendurías) que actualmente representa el 8,5 % del P.V.P., y que beneficia a casi 850 establecimientos expendedores.

7. EXPECTATIVAS

La continuidad de la actividad tabaquera, europea en general y extremeña en particular, ya se ha descrito que se fundamenta en lograr la viabilidad del sector, vía precios comerciales, sin precisar de ayudas directas, de tal forma que los costes de producción sean compensados exclusivamente con los precios comerciales abonados a los cultivadores por las respectivas transformadoras.

Con respecto a la situación precedente, y considerando el importantísimo salto diferencial que deben experimentar los precios comerciales: ¿será factible lograr la viabilidad del sector?

La respuesta será positiva si, con un esfuerzo conjunto, se cambian las estructuras productivas del sector, cultivadores y empresas, abordando la modernización de las explotaciones agrarias y la eficiencia de instalaciones de curado y procesado, de forma que se posibilite optimizar los costes de producción y consecuentemente el esfuerzo financiero de las multinacionales tabaqueras, que son quienes tienen la última palabra.

Bajo esta hipótesis, surge una pregunta vinculante, que presenta connotaciones importantes con respecto a la viabilidad del sector, que podría plasmarse en el siguiente interrogante: Dado el reducido número de *dealers*, es decir multinacionales que rigen los destinos de las tabaqueras (detalladas en el gráfico 7) y habida cuenta de la escasa significación de la producción europea en el contexto mundial (gráfico 6) ¿Seguirá existiendo interés en las respectivas multinacionales por la producción europea, o pondrán sus miradas en cosechas de mercados emergentes, que probablemente se brinden a los mercados a precios más ventajosos? Con las lógicas reservas vinculadas a la evolución de los mercados internacionales, existen indicios de respuesta positiva, ya que, de una parte, la garantía en el suministro, sin oscilaciones ni vaivenes, y de otra la trazabilidad asociada a las producciones de tabaco europeas, bajo estrictos controles analíticos, especialmente de pesticidas y modelos respetuosos con el medio ambiente, unido al incremento potencial de la calidad de nuestras cosechas, suponen argumentos de consideración para el mantenimiento internacional de demanda de nuestros tabacos, compensando de esta forma ventajas comerciales de tabacos producidos en otras latitudes.

Por otra parte, no debe perderse de vista que el principal objetivo de las manufactureras, en contra de lo que pueda parecer, no es comprar tabaco, sino vender cigarrillos, y en este sentido la demanda europea de cigarrillos resulta demasiado atractiva, compensando incluso pérdidas comerciales, con tal de que no se cambien o endurezcan los criterios de fiscalidad.